

SECRETARIA. - Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 308

Rad. 76001-3103-004-2021-00173-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por la SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra la sociedad FERRO INDUSTRIA DEL PACIFICO S.A.S. y el señor VICENTE ADOLFO CASTAÑO FERREROSA, se observa que la parte demandada contestó la demanda, presentó recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago y formuló incidente de nulidad.

Mediante auto de fecha 15 de febrero de 2023, se dispuso entre otros agregar los escritos de contestación y demás solicitudes realizadas por la parte pasiva.

Por lo anterior, una vez resueltas las intervenciones de los demandados a través de su apoderado judicial, lo pertinente sería señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G. del Proceso, sin embargo, tal como se detalló en la resuelta del recurso de reposición interpuesto contra la orden de pago, el escrito mediante el cual los demandados propusieron excepciones, fue presentado extemporáneamente, por lo que el Despacho se abstendrá de tener en cuenta el referido escrito.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE :

1º.- NO TENER en cuenta el escrito mediante el cual los demandados a través de su apoderado judicial, contestan la demanda proponiendo excepciones de mérito.

2º.- En firme el presente proveído, pásese a Despacho a fin de proferir el auto que corresponde.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **0136** DE HOY **18 AGO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria